

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

RESOLUCION No. CSJVR16-87 jueves, 25 de febrero de 2016

"Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante el Acuerdo No. 096 del 28 de Noviembre de 2013"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101°, 162°, 163° 164° y 165° de la Ley 270 de 1996, conforme lo aprobado en sesión ordinaria del 25 de Noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA13-10001 del 07 de octubre de 2013, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelanten los actos preparatorios, concomitantes y consiguientes, a fin de llevar a cabo el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de su circunscripción territorial.

Que, agotado el procedimiento previsto en el Acuerdo No. PSAA13-10001, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013, dispuso convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativo del Valle del Cauca, con base en el cual esta Sala elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

Mediante la Resolución 751 del 31 de diciembre de 2014, esta Corporación, publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y/o habilidades, y psicotécnica, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativo del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013.

Según lo previsto en el numeral 5.1.1 del artículo 2º del Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013, quienes de conformidad con la relación que trata el artículo 1º de la Resolución 751 del 31 de diciembre de 2014, obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos tanto en la prueba de aptitudes como en la prueba de conocimiento, continuarán en el concurso, en la etapa clasificatoria.

Carrera 4º No. 12-04 — Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia







La Resolución 751 del 31 de diciembre de 2014, se notificó mediante su fijación dentro de los cinco (5) días hábiles, en la Secretaria de esta Sala Administrativa, y a título informativo se publicó en la página web de la Rama Judicial.

Contra las decisiones individuales contenidas en la Resolución 751 del 31 de diciembre de 2014, podrían interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de dicha Resolución, por escrito dirigido a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. El plazo venció el 23 de enero de 2015.

El numeral 5.2. del artículo 2 del Acuerdo No. 096 de 2013, dispone:

"La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

5.2.1. Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional y publicaciones.

a. Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

Y = 300 + ((600-300)*(X-PMin) / (PMax-PMin))

Y = Valor nueva Escala Clasificatoria (300-600)

X= Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba.

PMin= 800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba.

PMax = 1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba.

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registró la nota más baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.

b. Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

c. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

d. Capacitación. Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo –	Mar. 1	 	
		Título de estudios	

Carrera 4º No. 12-04 — Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Requisitos	áreas relacionadas con el cargo	e a asigna r	de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	os en áreas relaciona das con el cargo	capacitació n en áreas relacionada s con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores.	Especializacione s	20	Nivel profesional: 20 puntos	10	5
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico: 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nível profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nível de pregrado del nível técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados	Estudios de pregrado	
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30	

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

e. Publicaciones. Hasta 30 puntos.

El puntaje máximo posible que se puede otorgar en la etapa clasificatoria del concurso por publicaciones, es de treinta (30) puntos. La asignación de los puntajes correspondientes a las publicaciones dentro de la etapa clasificatoria, se realizará de conformidad con lo previsto en este aparte. Igualmente, estas normas relativas a la calificación de Publicaciones se aplicaran para efectos de la Reclasificación de los Registros de Elegibles de esta convocatoria.

- Obras a calificar y escala. Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que traten temas afines a la naturaleza de los asuntos de competencia del cargo de aspiración, según se describe, dentro de la siguiente escala:
 - 1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, hasta 10 puntos.
 - 2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico, publicados en revistas indexadas o en Colciencias, relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta 5 puntos cada uno.
 - 3. Por trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta cinco (5) puntos cada uno.

En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en Obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior.

Definición de Libro. Por libro se entiende una publicación impresa no periódica, que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de la cubierta, que debe contener el respectivo número estándar International Standard Book Number, ISBN.

- Obras que no se evaluarán. No serán objeto de evaluación:
 - 1. Las publicaciones que se aporten en fotocopias. Siempre se deberá remitir un ejemplar original de cada una de ellas.
 - 2. Las obras presentadas por un medio o en un término no previsto en esta convocatoria.
 - 3. Las tesis o monografías de pregrado y postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo.
 - 4. La reimpresión y la reedición de obras, excepto que la publicación no haya sido objeto de evaluación en concursos anteriores o que contenga un trabajo de corrección o actualización que, a juicio de la correspondiente sala administrativa, merezca ser valorado.
- Criterios de calidad de la obra. La calificación consultará los siguientes criterios.
 - 1. La originalidad de la obra
 - 2. Su calidad científica, académica o pedagógica
 - 3. La relevancia y pertinencia de los trabajos
 - 4. La contribución al desarrollo en asuntos de competencia del cargo de aspiración.
- Calificación de obras con varios autores. Cuando una publicación o una obra tenga más de un autor se procederá de la siguiente forma:
 - 1. Cuando se trate de obras en colaboración o colectivas, se dividirá por igual entre todos los autores el puntaje asignado a la misma.
 - 2. Cuando se trate de obras compuestas, el puntaje se asignará teniendo en consideración solamente la obra nueva.
 - 3. Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las artes de la obra, éstos se tratarán como artículos.
- Valoración de obras presentadas en convocatorias anteriores. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, el participante no deberá aportar nuevamente la obra, sino que deberá informar que ya fue calificada a efectos de que se asigne el puntaje que le fue otorgado en convocatoria anterior, en proporción a la nueva escala de puntajes aquí señalado.
- Incorporación de obras a la Biblioteca. Los ejemplares de las obras que sean allegadas para los efectos previstos es este Acuerdo, luego de su respectiva evaluación deberán ser incorporados a la Biblioteca del Consejo Superior de la Judicatura."

Mediante Circular CJCR15-14 del 29 de Octubre de 2015, la Directora de Unidad de Carrera Judicial, Dra. María Claudia Vivas Rojas, remite la documentación aportada por los aspirantes que aprobaron la prueba de conocimientos dentro del concurso de méritos y de igual forma la valoración hecha a los documentos aportados por los aspirantes por la Universidad Nacional de Colombia, para los factores de experiencia adicional y docencia, capacitación adicional y publicaciones.

Teniendo en cuenta el valor asignado a cada prueba, la fórmula de cálculo se aplica al puntaje obtenido por el aspirante en cada una de las pruebas, obteniendo de ésta manera las nuevas escalas de valoración para la prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades, posterior a ello se realiza la sumatoria para obtener de ésta manera el puntaje total del factor. La formula aplicada fue:

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

Y = 300 + ((600-300)*(X-PMin) / (PMax-PMin))

Y = Valor nueva Escala Clasificatoria (300-600)

X= Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba.

PMin= 800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba.

PMax = 1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba.

Carrera 4º No. 12-04 — Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Publicar, el Registro Seccional de Elegibles del grupo cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado, correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante el Acuerdo No. 096 del 28 de Noviembre, así:

	HAMBES.	APELLOOS	CANCO	Puntaje Prueba de Conociermento 5 - PONDEPADA (600)	Puntaje Prueba Psicotécnica - (200)	EXPERENCIA* DOCENCIA- (100)	CAPACITACIÓN (70)	PUBLICACIONES (30)	TOTAL
31.305.314	DAIRA FRANCELY	rodriguez Camacho	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	600,00	175,00	10,17	40,00	0,00	825,17
94.543.457	CHRISTIAN ANDRES	ROSALES CARVAJAL	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	573,21	175,00	55,00	10,00	0,00	813,21
6.136.693	JOHAN ALEXANDER	CARDONA MANJARRES	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	508,28	154,50	53,11	55,00	0,00	770,89
16.604.822	JULIAN ALBERTO	GUTIERREZ SUAREZ	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	556,98	163,50	43,33	0,00	0,00	763,81
1.116.238.127	HARLINSON	ZUBIETA SEGURA	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	459,59	157,00	77,17	0,00	0,00	693,75
29.774.784	BEATRIZ ELENA	FERNANDEZ PAOILLA	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	410,88	164,00	100,00	15,00	0,00	689,88
16.918.254	ALFONSO ENRIQUE	CHACON MARTINEZ	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	475,82	166,50	41,67	0,00	0,00	683,98

		1		r				,	
94.322.179	SANTIAGO EMILIO	CORREA VARGAS	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	394,65	168,50	100,00	0,00	0,00	663,15
14.838.697	MARIO AND RES	ZAPATA MARTINEZ	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	394,65	162,50	50,00	25,00	0,00	632,15
1.144.137.847	DIANA MARCELA	RUIZ OSORIO	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	459,59	152,00	10,33	5,00	0,00	626,92
1.130.681.395		RAMIREZ ARIAS	Oficial Mayor p Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	459,59	142,50	3,11	0,00	0,00	605,20
1.112.225.923	RUBEN DARIO	RESTREPO RODRIGUEZ	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	443,34	139,00	11,50	5,00	0,00	598,84
1.144.026.463	MARIA DEL MAR	IBARGUEN PAZ	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	410,88	159,00	17,94	10,00	0,00	597,82
16.378.467	ORTIZ BANGUERA	MILLER JESID	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	345,95	168,50	83,29	0,00	0,00	597,73
1.112.769,434	DAVINSON OSWALDO	TAFUR GUTIÉRREZ	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	394,65	150,00	47,50	5,00	0,00	597,15
1.130.602.906	MARIA MERCEDES	velez vasquez	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	427,11	149,00	14,89	0,00	0,00	591,00
18.008.021	Libardo Jose	FRANCO MADRID	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	410,88	148,00	0,00	15,00	0,00	573,88
1.143.947.697	JOSELUIS	SANCHEZ RIVERA	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	443,34	118,50	10,44	0,00	0,00	572.28
1.143.828.266		BETANCOURT ARBOLEDA	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	394,65	155,00	20,67	0,00	0,00	570,32
38.876.155			Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	329,72	156,50	48,33	10,00	0,00	544,55

,	·								
29.820.038	LINA MARCELA	GAITAN	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	394,65	145,00	0,00	0,00	0,00	539,65
1.143.832.611	ANDRES MAURICIO	OCAMPO ROSERO	Oficial Mayor o Sustanciador de Jutgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	362,18	142,50	25,67	0,00	0,00	530,34
1.116.438.312	JULIAN ALBERTO	CALLE OSORIO	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	362,18	157,00	10,00	0,00	0,00	529,18
1.094.900.518	HUGO ANDRES	SANZMORALES	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	362,18	166,00	0,00	0,00	0,00	528,18
1.113.633.861	ELIANA MARCELA	VIDAL ARIAS	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	345,95	170,50	4,67	0,00	0,00	521,11
1.085.269.491	JAMIER DAVID	RODRIGUEZ ORTEGA	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	329,72	162,50	21,33	0,00	0,00	513,55
16.919.806	EDWARD	SILVA HIDALGO	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nomínado	329,72	158,50	0,00	5,00	0,00	493,22
1.115.070.516	JOSE ALBERTO	ARISMENDI MONDRAGON	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	345,95	144,50	0,00	0,00	0,00	490,45
38.602.628	YINERIETH	CABRERA ACOSTA	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	329,72	152,50	0,00	0,00	0,00	482,22
1.075.260.347	VIANY CAROLINA	esquivel molina	Oficial Mayor o Sustenciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	313,47	146,00	13,83	0,00	0,00	473,30
14.571.779	JOSE ANDRES	MORALES HERRERA	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	329,72	138,00	0,00	0,00	0,00	467,72
1.085.903.799	DIEGO SEBASTIÍN	CAICEDO ROSERO	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	313,47	152,00	0,00	0,00	0,00	465,47
1.118.283.968	Francisco elias	CABRERA VALENCIA	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	329,72	88,50	0,00	0,00	0,00	418,22

SEGUNDO: Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de

Carrera 4º No. 12-04 — Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial (<u>www.ramajudicial.gov.co</u>), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 3" – "Registro de Elegibles" medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

TERCERO: Contra los resultados individuales, contenidos en la presente Resolución, relativas a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA ADICIONAL", "CAPACITACION", y "PUBLICACIONES", procederá el recurso de reposición y de apelación. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. Los interesados, podrán presentar los recursos por escrito, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta Resolución, en consideración a que los correspondientes a "PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO" y "PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA", adquirieron firmeza, no podrán ser objeto de recurso alguno, los que, en caso de interponerse, serán rechazados de plano.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil dieciseis (2016).

EZ HERRERA

Administrativa

JOSÉ ALVARO

Presidente/Sala

JAGH/GIMC/Mgt